SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA		CO-CBS-FT-12 V5

MARZO DE 2023			
INFORME PARCIAL:	INFORME DE OBRA 6 - MES DE FEBRERO DE 2023	INFORME FINAL :	N.A

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

5008 DE 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO TUNAL 2022	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.532.634-4

OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL			
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES NARANJO DUARTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	CC 5.820.653
	ASESOR COMERCIAL:	N.A	TELÉFONO:	
	DIRECCIÓN:		CELULAR:	3167404871
	E-MAIL:	grupocorporativo2@gmail.com	PÁGINA WEB:	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	51.921.553 de Bogotá
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	DIRECCIÓN:		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co	CELULAR:	321 900 6435
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	JOSE NAPOLEÓN POSADA VIANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	9.141.714
	CARGO/PERFIL	GERENTE DE PROYECTOS	ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co	CELULAR:	300 532 6077

FECHA ACTA DE INICIO:	21 de abril de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1/01/2024	PLAZO INICIAL:	20 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$89.323.181.304	VALOR INICIAL EN LETRAS:	Ochenta y nueve mil trecientos venti tres millones ciento ochenta y un mil trecientos cuatro pesos.		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	INFRAESTRUCTURA		CÓDIGO DEL RUBRO:		42301160107007700000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42		FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		2/01/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	13925		FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:		21/04/2022

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
N/A						

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
N/A				

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusión, Exclusión)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar

FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
23/09/2022	CT1	N.A	$ 1.154.233.376,00	$ 88.168.947.928,00	416946	29/09/2022	$ 944.024.392,00
9/11/2022	CT4	N.A	$ 960.272.433,00	$ 87.208.675.495,00	428596	11/11/2022	$ 785.387.617,00
12/12/2022	CT5	N.A	$ 754.058.482,00	$ 86.454.617.013,00	434806	14/12/2022	$ 616.729.352,00
19/12/2022	CT6	N.A	$ 478.869.098,00	$ 85.975.747.915,00	435729	21/12/2022	$ 391.657.458,00
16/02/2023	CT7	N.A	$ 618.676.495,00	$ 85.357.071.420,00	447848	1/03/2023	$ 505.854.649,00
1/03/2023	CT8	N.A	$ 278.259.845,00	$ 85.078.811.575,00			
	TOTAL EJECUTADO		$ 4.244.369.729	$ 85.078.811.575,00			$ 3.243.653.468

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	89.323.181.304	VALOR PAGADO:	$4.244.369.729
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	N/A	SALDO POR PAGAR :	$85.078.811.575
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	89.323.181.304,00	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SI		El contratista de obra es conocedor de los documentos establecidos en la presente obligación, los cuales son insumos para la ejecución de la fase de diseño y obra.
Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SI		El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio el 20 de mayo de 2022, el acta de liquidación no se la requerido suscribir, teniendo en cuenta que los contratos vencen el 19 de enero de 2024, al a fecha no se ha requerido modificaciones al contrato de obra.
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SI		El contratista de obra remitió en le informe mensual, los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, los cuales son revisados por la interventoría de obra.
Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SI		Las pólizas se encuentran vigentes y cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.
Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	SI		El contratista de obra ha remitido a la interventoría de obra y a la subred los requerimientos solicitados respecto a Vance de obra, soportes de tramites requeridos y demás.
Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	SI		El contratista de obra ha remitido los informes establecidos en el contrato de obra, los cuales son revisados por la interventoría y la entidad, en el presente mes, el contratista remitió el informe mensual de febrero de 2023.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	SI		El contratista de obra remitió oportunamente la documentación establecida en la CLAUSULA OCTAVA del contar 5008 de 2022, la cual fue revisada por la interventoría y la entidad, incluyendo la factura 008 del 1 de marzo de 2023 correspondiente al corte de obra del mes de febrero de 2023 por $278.259.845
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.

Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	SI		De acuerdo con información suministrada por el contratista de obra, la Entidad ha solicitado al contratista iniciar lo antes posible actividades de pilotaje y dar celeridad a la excavación y retiro de material, a la fecha no cumplió con la llegada de hierro, programada para el 28 de febrero de 2023, se estima para el mes de marzo la llegada de la piloteadora e inicio de pilotaje. Adicionalmente se ha reiterado en los comités de obra, la entrega de los diseños concertada para el 17 de marzo, cabe señalar que el plazo contractual venció el 19 de enero de 2023 y actualmente se realiza proceso por el presunto incumplimiento.
Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SI		En el presente periodo el contratista de obra asistió a las reuniones convocadas por la entidad.
Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.	N/A		En el presente periodo no se presento eventos para dar cumplimiento a esta obligación
Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG- MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.	SI		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra inicio, aun no se han comprado equipos
Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	SI		El contratista de obra ha vinculado a personal idóneo en cada una de las fases, entre los que se encuentran Director de diseño y de obra, especialistas, (arquitectónico, eléctrico, redes complementarias, RCI; hidrosanitarias y demás).
Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.	SI		El 20 de mayo de 2022, el contratista, interventoría de obra y Subred Sur, suscribieron acta de inicio. El acta de inicio de FASE 3, fue suscrita por las partes el 20 de enero de 2023.
Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación, el contratista ha socializado las procedimientos y demás herramientas en los comités de obra, realizados semanalmente.
Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.	SI		Con relación a la fase de diseños, 19 de enero de 2023, venció el plazo de la fase de diseños, la cual el contratista de obra incumplió, en consecuencia las partes suscribieron ACTA DE CONSTANCIA DE NO CIERRE FASE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS, debidamente suscrita por la SUBRED SUR y la Interventoría el pasado 19 de enero de 2023, y su correspondiente APÉNDICE No. 1 del ACTA DE CIERRE FASE 1, a través del cual se deja constancia expresa del "NO CIERRE" mencionada Fase debido a las actividades pendientes "por terminar" o "por subsanar" por parte del Contratista de Obra dentro del CONTRATO DE OBRA NO 5008 DE 2022, razón por la cual la interventoría remitió informe de NO CIERRE DE LA FASE 1, que fue remitido a la Entidad, quien inicio proceso por el presunto incumplimiento de la etapa precitada. En el presente periodo se realizan actividades de obra entre las que se encuentran demolición de la estructura existente, excavación y retiro de escombros.
Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.	SI		Con relación a la fase de diseños, 19 de enero de 2023, venció el plazo de la fase de diseños, la cual el contratista de obra incumplió, en consecuencia las partes suscribieron ACTA DE CONSTANCIA DE NO CIERRE FASE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS, debidamente suscrita por la SUBRED SUR y la Interventoría el pasado 19 de enero de 2023, y su correspondiente APÉNDICE No. 1 del ACTA DE CIERRE FASE 1, se dejo constancia expresa del "NO CIERRE" mencionada Fase debido a las actividades pendientes "por terminar" o "por subsanar" por parte del Contratista de Obra dentro del CONTRATO DE OBRA NO 5008 DE 2022, razón por la cual la interventoría remitió informe de NO CIERRE DE LA FASE 1, que fue remitido a la Entidad, quien inicio proceso por el presunto incumplimiento de la etapa precitada. Simultaneamente el contratista se comprometió en la entrega de la totalidad de los diseños el 17 de marzo de 2023.

Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.	N/A		El 31 de enero de 2023, la Curaduría Urbana N°1, emite el Acto Administrativo No. 11001-1-23-0540 que indica "Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-0270 del 24 de enero de 2020, expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la KR 20 BIS 47 B 70 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Tunjuelito. El 10 de febrero de 2023, se realizo la radicación en debida firma de la modificación de la Licencia de Construcción, a la fecha se encuentra en revisión por parte de los especialista de la Curaduría Urbana 1, radicado No. 11001-1-23-0069.
Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.	SI		El contratista desarrolla los diseños de todas las especialidades en el marco de la normatividad vigente, diseños que son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI		El contratista ha realizado todas las acciones para los tramites de las licencias y permisos requeridos para la construcción del objeto del contrato 5008 de 2022.
Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.	SI		El contratista de obra realizo la programación de las actividades y tramites de la fase 1, la cual vence el 19 de enero de 2023, fecha que fue incumplida por el contratista, dando inicio el procede por presunto incumplimiento soportado en el INFORME TECNICO DE LA SOLICITUD DE CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO Y/O DECLARACION SINIESTRO CONTRACTUAL emitido por la interventoría a la Entidad el 31 de enero de 2023, se han realizado audiencias las cuales han sido suspendidas
Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.	SI		A la fecha no se han requerido modificaciones técnicas al contrato de obra, sin embargo que suscribió el modificatorio 1 y 2, *"Mediante el presente anexo se aclara y se deja constancia que se incluye dentro del amparo lo establecido en el OTROSI DE CESION de derechos económicos parcial del contrato de obra llave en mano No 5008 de 2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el Consorcio Tunal 2022. los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar"*.
Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	SI		El contratista de obra realizo la programación de las actividades y tramites de la fase 1, la cual vence el 19 de enero de 2023, fecha que fue incumplida por el contratista, dando inicio el procede por presunto incumplimiento soportado en el INFORME TECNICO DE LA SOLICITUD DE CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO Y/O DECLARACION SINIESTRO CONTRACTUAL emitido por la interventoría a la Entidad el 31 de enero de 2023, quien realizara los tramites para iniciar el proceso de presunto incumplimiento en el mes de febrero de 2023. Sin embargo por el componente técnico no se ha requerido modificación al contrato de obra.
Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	SI		Durante el periodo el contratista de obra remitió la información requerida por la interventoría y el Entidad, relacionados con avance de diseños, reporte de personal en obra.
Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.	NA		El 21 de febrero la Entidad, remitió arte de la valla, aprobada por la Secretaria Distrital de Salud, a la fecha el contratista esta realizando la fabricación de la valla para la instalación en el mes de marzo de 2023.
Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	NO		El contratista de obra se encuentra en la etapa de elaboración de lo requerido en la presente obligación.
El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred.	NA		A la fecha los diseños se encuentran en diseños, los cuales aun no han sido aprobados por la interventoría, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente..	SI		El contratista a dado cumplimiento a la presente obligación,

58	El interventor deberá tener en cuenta que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, deberá contar con una oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
59	Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte de la E.S.E. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por el supervisor del contrato, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	SI		La interventoría de obra, cuenta con el personal establecido en los pliegos de condiciones, de los cuales, en los informes mensuales adjunta el pago de parafiscales.
60	El interventor hará saber al personal que contrate que no existe ningún vínculo laboral o contractual con la Subred.	SI		La interventoría es conocedora de la presente obligación e informa a los profesionales que la vinculación es directamente con el Consorcio Tunal salud Futura.
61	Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento ala presente obligación.
62	Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Subred las aclaraciones del caso.	SI		La interventoría es conocedora de la presente obligación, las cuales son aplicables al cumplimiento del contrato de interventoría y vigila el cumplimiento del contrato de obra 5008 de 2022.
63	Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.	SI		La interventoría revisa toda la documentación generada por el contratista de obra, en pro del normal desarrollo del mismo.
64	Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se hallen conforme lo exigido en los términos de condiciones del contrato, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Subred Sur.	SI		A la fechas los amparos se encuentran vigentes.
65	Presentar la metodología y programación de actividades del contrato, debidamente aprobados por la interventoría. Así mismo el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato de obra.	SI		A la fecha se están realizando mesas de trabajo para establecer la programación de obra, la cual se pretende aprobar en el mes de marzo de 2023.
66	Cumplir durante el desarrollo del contrato en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.	N/A		Los perfiles de los profesionales del contratista de obra, fueron aprobados por la interventoría, a la fecha no se han presentado modificaciones y /o cambios.
67	Si el contratista solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Subred Sur.	N/A		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, ya que no se ha realizado cambio de profesionales por parte de la interventoría.
68	Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento al estado de avance del contrato de obra, y a los diferentes aspectos sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra, la interventoría y la Subred Sur.	SI		La interventoría convoca a los comités de obra que se realizan los jueves, así mismo se establecieron comités técnicos semanales con los especialistas, los cuales se describen en los informes mensuales de interventoría.
69	Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Subred Sur de acuerdo con los términos del requerimiento.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
70	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
71	Entregar y exponer a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita, se presento formato de informe semanal y mensual en borrador, para revisión de la SUBRED, el cual no tuvo observaciones.
72	Mantener los controles topográficos y de instrumentación geotécnica, con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes para la correcta ejecución del proyecto.	N/A		El presente periodo, el contratista ingreso a la obra, el grupo de topografía, por tanto la interventoría hace seguimiento a las actividades realizadas en este componente.
73	Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras.	N/A		A la fecha no se ha iniciado con la actividad para dar cumplimiento a la presente obligación.
74	Verificar el cumplimiento de la Construcción de los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con la Resolución 4149 de 1993, la Resolución 686 de 1998, Resolución 4445 de 1996, la Resolución 5042 de 1996, la Resolución 3100 de 2019, a través de las cuales se establecen las condiciones para el diseño y construcción de infraestructura hospitalaria, como en toda la normatividad aplicable y señalada en los pliegos de condiciones.	SI		Durante la fase de diseños el contratista de obra a realizado el diseño en el marco de la normatividad vigente y la establecida en la presente obligación.
75	Programar las actividades del contrato, y adoptará las medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que puedan dar lugar a desviaciones que se presenten en la misma.	SI		A la fecha se esta realizando la programación de la obra, la cual se pretende culminar en el mes de febrero de 2023.
76	Verificar el cumplimiento del Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos.	SI		A La fecha la interventoría ha reiterado en comités de seguimiento y bajo oficios. El no cumplimiento de estos documentos por parte del consultor.
77	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, generada por modificaciones al contrato de obra e interventoría.
78	Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
79	Suministrar la información que requieran la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	SI		La interventoría ha remitido la información y documentación requerida a la entidad, sin embargo ningún ente de control ha solicitado documentación.
80	Validar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.	NO		A la fecha no se ha requerido diseño del cerramiento provisional, ya que actualmente se cuenta con el cerramiento del hospital que es en mampostería, por seguridad se mantendrá este, cuando se requiera se realizara la construcción del cerramiento definitivo.

81	Validar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO, según lo exigido por la curaduría Urbana y la normatividad aplicable.	SI		El 21 de febrero la Subred remitió al Contratista el arte de la valla aprobada por la Secretaría Distrital de Salud, se programa para el mes de marzo realizar la instalación.
82	Cumplir con el flujo de inversión del contrato, efectuando controles y ajustes periódicos de las actividades programadas a los que haya lugar.	SI		En el presente periodo , el contratista de obra no dio cumplimiento a la entrega de los productos de la fase de diseño, por tanto la interventoría se encuentra realizando en informe para inicio de tramite de presunto incumplimiento.
83	El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la supervisión.	N/A		Durante la ejecución de la etapa de obra, se hace el registro en la bitácora de las actividades realizadas en obra, la cual es firmada por contratista e interventoría.
84	Validar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras.	N/A		A la fecha no se ha iniciado con la actividad para dar cumplimiento a la presente obligación.
85	En el caso que el contratista de la obra identifique la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, éste deberá informar inmediatamente a la interventoría, quien igualmente le comunicara a la Supervisión. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y del Supervisor. Por ningún motivo puede permitir efectuar cambios sin la previa autorización de la Supervisión.	N/A		A la fecha el contrato de obra se encuentra en fase de diseño, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
86	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la Supervisión de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
87	Realizar la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación.	N/A		Durante el mes de febrero se realizaron las mediciones en conjunto, del resultado del mes se concilio la Factura 008 por $278.259.845.
88	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.	SI		La interventoría a participado a los diferentes comités de obra, especialista, los cuales se encuentran relacionados en los informes mensuales.
89	Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes.	NO		En la etapa de obra la interventoría ha verificado la calidad de los trabajos acometidos en el mes de febrero de 2023.
90	Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica.	NO		A la fecha no se han requerido realizar pruebas de laboratorio.
91	Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin.	NO		A la fecha en la obra no se ha requerido utilizar materiales pétreos, en cuanto se requerirá la interventoría vigilara que el material provenga de canteras autorizadas.
92	Verificar que se garantice la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.	NO		En el mes de febrero la interventoría de obra, la interventoría ha verificado a través de las certificaciones, que los escombros estén dispuestos en las escombreras autorizadas.
93	Verificar que se garantice los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Supervisión podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.	SI		Las actividades de excavación y demolición están siendo supervisadas por la interventoría, lo mismo realiza en las demás actividades de obra .
94	Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo y maquinaria exigido para la ejecución de los trabajos.	SI		A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación descrita referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano.
95	Poner en conocimiento de la Supervisión y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.	SI		En los informes mensuales de interventoría ha remitido copia de las comunicaciones generadas.
96	Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contralados por técnicos de Indumil.	N/A		A la fecha no se ha requerido utilizar materiales explosivos en la obra.
97	Verificar, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
98	Presentar las modificaciones técnicas con procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
99	Revisar los planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados cuando aplique.	N/A		A la fecha el contrato de obra se encuentra en excavación y retiro de escombros, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
100	Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique.	N/A		A la fecha se realizan los registros establecidos en la presente obligación
101	Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la supervisión, las actas de mayores y menores cantidades de obra.	SI		En el presente periodo la interventoría realizo la aprobación del corte de obra 6 correspondiente a la Factura 008 por valor de $278.259.845.
102	Revisar las solicitudes con sus respectivos soportes en los casos que se requiera ítems no previstos, mayores cantidades de obra y con ocasión a ello requiera igualmente adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Supervisión para su evaluación. Le está prohibido al contratista permitir la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya validado por el supervisor o interventor del contrato según aplique.	N/A		A la fecha el contrato de obra no ha sufrido modificaciones técnicas y/o financieras, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
103	Revisar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, presentado por el contratista de obra, para aprobación de la interventoría y la entidad; el cual deberá comunicarse al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y también deberá contar con la autorización de reactivación económica de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente.	NO		A la fecha el contrato de obra se encuentra en fase de diseño, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
104	Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita

105	Presentar los informes en la forma y periodicidad.	SI		A la fecha la interventoría de los informes semanales entregados el primer día hábil de cada semana.
106	Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato, deberá remitir a la Subred Sur un concepto técnico y jurídico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la Subred manifieste su aval o rechazo.	NO		Si bien el contratista de obra incumplió con la Fase de Diseño, donde la interventoría emitió informe del incumplimiento, a la fecha no se ha requerido suspender el contrato de obra, ya que no es condicionante para continuar con la etapa de obra.
107	Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la Subred Sur tenga acceso a la misma en cualquier momento.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
108	Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, la interventoría y la Subred Sur, durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, de tal forma que la Subred Sur cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
109	Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra e interventoría.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita, levantando las actas de las reuniones y comités realizados.
110	Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita, ha realizado en cada comité de seguimiento y con especialistas la respectiva acta con la firma en físico de los asistentes cuando es presencial y con soporte de asistencia por medio de pantallazo cuando el comité ha sido virtual.
111	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.	NO		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, ya que no se ha recibido petición de particulares.
112	Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de obra, apuntando a su optimización financiera y técnica.			Del componente técnico la interventoría ha solicitado al contratista dar celeridad a la entrega (17 de marzo de 2023) de los diseños de todas las especialidades y optimizar el tiempo de la etapa de excavación para iniciar con el pilotaje.
113	Atender oportunamente durante la fase contractual y post contractual del contrato de obra e interventoría, las solicitudes que le formule la Subred Sur en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita, teniendo en cuenta que el contratista incumplió con la fase de diseño, pactada hasta el 19 de enero de 2023, por tanto la interventoría entrego a la Subred el informe de incumplimiento de esta fase, actualmente se adelantan audiencias que han sido aplazadas.
114	Acompañar a la Subred Sur, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de obra e interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.	SI		A la fecha la interventoría hace el acompañamiento a la Entidad en el proceso del presunto incumplimiento por la no entrega de los diseños, finalizada el 19 de enero de 2023.
115	Verificar que todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del contratista porte un documento que lo acredite como tal.	SI		El personal de obra se encuentra identificado.
116	Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Subred Sur y o el supervisor delegado.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
117	Informar a la Subred Sur con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del interventor, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
118	Velar por la expedición de las licencias o permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
119	Garantizar la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Así mismo, canalizará oportunamente a la Subred Sur las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
120	Implementar los programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.	SI		A través del grupo de veedores de la obra se realiza el acompañamiento social.
121	Cumplir con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita
122	Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	NO		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento ala presente obligación ya que todos los contratos derivados se encuentran vigentes.
123	El interventor será corresponsable, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra.	SI		A la fecha el contratista adelanta la modificación de la licencia de construcción, para ello la interventoría ha realizado la vigilancia y control.
124	Aprobar el Plan de Manejo Ambiental.	SI		Se ha requerido el Plan de Manejo Ambiental, no se ha recibido a la fecha
125	El interventor deberá efectuar controles periódicos de las actividades programadas, y suscribiendo las actas respectivas, así mismo recomendar y solicitar los ajustes a los que haya lugar.	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita, en la etapa de diseño, remitió a la entidad el informe del presunto incumplimiento por la no entrega d de los diseños el 19 de enero de 2023, en la etapa de obra, ha solicitado al contratista la llegada oportuna del hierro y piloteadora, programada para el mes de marzo de 2023.
126	El interventor, en caso de considerar la necesidad de modificar el diseño o una especificación técnica de construcción, deberá aprobar por escrito dicha modificación. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, de lo contrario la responsabilidad será del Interventor, incluyendo los costos que pudieran generarse.	SI		El contratista aun no ha remitido a la interventoría los diseños definitivos, en cuanto se requiera la interventoría dará cumplimiento a la presente obligación.
127	Solicitar por escrito cualquier solicitud de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.	NO		A la fecha no se ha requerido realizar modificación al contrato de obra o de interventoría.
128	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred Sur, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.	SI		La interventoría ha participado en los recorridos de obra programados por la Subred, y las visitas realizadas por varios funcionarios de la SDS.
129	Garantizar que las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior el interventor podrá ordenar las modificaciones que considere necesarias.	NO		A la fecha en la obra se realizan actividades de excavación y demolición, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.

130	Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución.	SI		En el presente periodo una vez revisada y aprobada por la interventoría, se tramita en la entidad el corte de obra 6 correspondiente a la Factura 008 por valor de $278.259.845.
131	Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas del contrato de obra e interventoría, así como de la relación de los documentos que se allegue para tal efecto.	SI		La interventoría lleva el registro de los pagos realizados por la Entidad, la cual se anexa en los informes mensuales de interventoría.
132	Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requerido por la Subred Sur y el supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido, de acuerdo con las siguientes condiciones: INFORMES SEMANALES - INFORMES MENSUALES - INFORME FINAL	SI		Durante el periodo la interventoría ha cumplido con la obligación descrita, entregado los informes mensuales y semanales. El informe final a la fecha no se ha requerido, teniendo en cuenta que aun se encuentra en ejecución la obra.

OBSERVACIONES:	**Con el presente informe de supervisión, se realiza tramite para el desembolso de recursos por concepto de pago de los servicios prestado en el mes de FEBRERO de 2023 por $278.259.845**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**4,76%**

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES							
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION			**ANEXOS (CD)**		**FECHA:**	
FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR			**TOTAL FOLIOS**		**FECHA:**	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		**CARGO/PERFIL**		**FIRMA**	**FECHA:**	